



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de octubre de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con propuesta modificativa del ítem A), del Artículo 168, del Capítulo XVI del Decreto N° 30/2006 de fecha 1° de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el citado decreto establece que la Comuna podrá instalar hornos crematorios en los cementerios públicos, así como autorizar su instalación en cementerios privados;

II) que la Dirección de Gestión de Necrópolis perteneciente a la Dirección General de Administración, sugiere en su informe de Actuación 1 del expediente 2010-81-1020-01949, una modificación en el derecho que se debe abonar por concepto de Cremaciones de Cadáveres, el cual a diciembre de 2010 ascendía a la suma de \$ 2.858 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cincuenta y ocho);

III) que el precio propuesto a partir del próximo semestre es de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) más la actualización que corresponda, según la variación semestral de la Unidad Reajutable;

IV) que la Dirección General Jurídico Notarial en Actuación 3, respalda la propuesta de la antedicha Unidad.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar la modificación propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1° de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental,

DECRETA

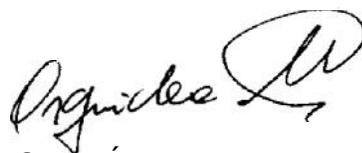
Art. 1°.- Modifícase la redacción del ítem A), del Artículo 168° del Capítulo XVI del Decreto N° 30/2006 de fecha 1° de diciembre de 2006 de esta Junta, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A) Cremaciones de Cadáveres \$ 1.000 (con la correspondiente actualización de acuerdo a la variación semestral de la unidad reajutable)".

Art. 2°.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta 1256/11 Entrada 2963/11

Exp. 2010-81-1020-01949


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta